



ACUERDO DE CONCEJO N° 029 - 2014-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

Ilabaya, 23 de julio de 2014

VISTO:

La Carta N° 345-DIRSIS-IGP/14 de fecha 04 de julio del 2014, suscrito por el Dr. Hernando Tavera, Director de Sismología – Instituto Geofísico del Perú, quien remite el proyecto para la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972; las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, según el artículo 9, numeral 26, de la citada Ley N° 27972, es atribución del Concejo municipal, como máximo órgano edil, aprobar la celebración de nuevos convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Carta N° 345-DIRSIS-IGP/14 de fecha 04 de julio del 2014 emitido por el Dr. Hernando Tavera, Director de Sismología, refiere que la institución ha iniciado la ejecución del Proyecto del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) 181270 “Mejoramiento de la Red Sísmica Acelerométrica Nacional y del Centro de Procesamiento de Información del Instituto Geofísico del Perú”, el mismo que contempla la instalación de equipos de medición sísmica a lo largo del territorio nacional. De acuerdo a la visita realizada a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, esta ha sido seleccionada como punto adecuado para la instalación de dicho equipo sísmico. El acelerómetro a instalarse permitirá proveer de información sobre los niveles de sacudimiento del suelo a la ocurrencia de sismos y su información es base para cualquier estudio de ingeniería a realizarse en el Distrito de Ilabaya, para lo cual es necesario la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Ilabaya.



Que, mediante Informe N° 062-2014-MDI/GM de fecha 21 de julio del 2014 emitido por el Ing. José Raúl Riveros Vega, Gerente Municipal sobre la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Ilabaya, solicitada por la Dirección de Sismología del Instituto Geofísico del Perú – Ministerio del Ambiente, el mismo que tiene por finalidad coordinar la instalación de una estación de monitoreo sísmico de los terrenos de propiedad de la MDI, lo que permitirá la vigilancia continua de la actividad sísmica a nivel zonal y regional, así como recabar información que permitirá un mayor conocimiento y una mejor identificación de los riesgos relacionados con dicha actividad, lo que podrá ser aprovechado para la toma de decisiones relacionadas con políticas de prevención de desastres en el distrito de Ilabaya.



ACUERDO DE CONCEJO N° 029 - 2014-MDI

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA**
TACNA - PERÚ

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante el Informe N° 098-2014-MDI/GAL de fecha 21 de junio del 2014 emitido por el Abog. Luis Enrique Jiménez Quiroz, emite opinión legal favorable sobre la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 14-2014-MDI del 22 de julio del 2014 y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomo el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “**Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Ilabaya**” en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Ing. Demesio Llaca Osco la suscripción del mismo, así como de las demás adendas que resulten necesarias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLACA OSCO
ALCALDE

Cc: GM
GAL
Archivo.